

Dominio, y el Ayuntamiento de ella, para si Ovey del dho
D.º Fr.º de Santa M.º de los R.º Con.º de este
Vecindario, y haciendo concurrencia con ellos, le hizo saber
el nombramiento de Asesor, q.º le ha hecho en el Pleito
anterior, de la Villa de Ayer, por lo q.º el Con.º
Feria, y Regim.º de esta dha. Villa, con intervención de
sus S.ººº Síndicos, G.ºº y Abogados; Votaron de no
nombramiento: Dijo: Que no le es posible la admisión
de la Asesoría q.º se le ha nombrado, por q.º además de
tener la Vll.ª Villa Asesorado, y hacerse cargo
de la aceptación se halla ocupadísimo con la asistencia
y concurrencia de las S.ºº Capitulares, como uno de los
Personas nombradas para el arriendo de R.º Unica Con-
tención, y por lo mismo con algunas Experiencias de
dho. con Exercicio: Por lo qual replicado al Vll.º Ayun-
tam.º le tengan a bien el no aceptar dho. nombram.
de Asesor; Y esto respondio, y firmó así fec=

D.º Fr.º de Santa M.º
de los R.º
Con.º

Don Juan de
Caceres
Abogado

